



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VI/2008/060

H. Consejo General Universitario

Presente

A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones fue turnado el oficio número SEMS/SAC/331/08, signado por el Mtro. Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, por medio del cual remite el expediente relativo al procedimiento de responsabilidades instaurado en contra del C. [REDACTED] ¹ alumno de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, por el robo de equipo de cómputo, y

Resultando:

1. Que esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, se avocó al conocimiento de los hechos denunciados, en sesión de fecha 09 de Diciembre de 2008, con base en el expediente mencionado, del cual se desprende en términos generales, lo siguiente:

- a. Se trata de hechos relacionados con el robo de equipo del laboratorio de cómputo de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán;
- b. Considera que quienes participaron en los hechos que considera irregulares, deben ser sujetos de responsabilidad administrativa y sancionados, conforme a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el 205 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, y señala como participante en los citados hechos al:
 - [REDACTED] ²

2. Que los documentos que integran el expediente, se detallan a continuación:

- a. Documentación estudiantil de [REDACTED] ³ alumno de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán;
- b. Dictamen de la Comisión de Educación del H. Consejo de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, de fecha 18 de Febrero de 2008, por medio del cual se concede la oportunidad solicitada por los alumnos afectados por la aplicación del artículo 33 y 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, encontrándose entre ellos el C. [REDACTED] ⁴
- c. Declaración ante la Procuraduría General de Justicia 001276/2008/015-M03 Autlán de Navarro 1, de los CC. Héctor Flavio Medina Macías y Antonio Corona Terríquez, de fechas 15 y 21 de Octubre de 2008 respectivamente, mismos que comparecieron para denunciar hechos que consideran constitutivos de delito cometido en agravio de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán y en contra de quien o quienes resulten responsables del robo de equipos instalados en el laboratorio de cómputo de la citada escuela;
- d. Acta de hechos, de fecha 15 de Octubre de 2008, signada por los CC. Cesar Manuel Rodríguez Quintero y César Wilfrano Preciado Terríquez, responsable del laboratorio de Cómputo y profesor del Taller de Programación y Cómputo, respectivamente, por medio de la cual comunican al Mtro. Carlos E. Márquez Villarreal, Presidente del H. Consejo de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, que ese día al iniciar sus labores se encontraron con que en el laboratorio hacían falta los siguientes equipos:
 - Monitor de pantalla plana marca Compaq,
 - Proyector digital de video marca Sony,
 - Portatil Lanix,
 - Amplificador marca Stern, y

Página 1 de 16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

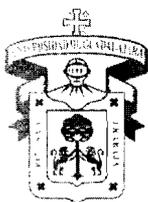
Exp.021
Núm. VI/2008/060

- Reproductor de DVD marca Sony.
- e. Oficio número CE/CR/EPRA/04/2008, de fecha 28 de Octubre de 2008, signado por el Presidente del H. Consejo de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, y dirigido al C. [redacted] **5** por medio del cual le cita a comparecer ante la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo de Escuela, toda vez que fue señalado por profesores y alumnos de haber sustraído equipo del laboratorio de cómputo, propiedad de la Universidad de Guadalajara;
- f. Acta de sesión extraordinaria de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, de fecha 30 de Octubre de 2008, por medio de la cual la se tomó la declaración del [redacted] se **6** como presunto infractor del robo del equipo señalado con antelación y en la que se resuelve integrar el expediente con lo actuado al momento y remitirlo a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ya que se considera que este Órgano de Gobierno es el competente para resolver el asunto. Se acompaña de copia de identificación del C. [redacted] **7**
- g. Oficio número SEMS/SAC/331/2008, de fecha 24 de Noviembre de 2008, signado por el Mtro. Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, por medio del cual remite el expediente del [redacted] **8** en relación al procedimiento de responsabilidades que le fue instaurado en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, a razón de actos cometidos en agravio de esta institución consistentes en el robo de equipo de cómputo del área de laboratorio, ya que se considera un asunto grave y requiere la atención de esta Comisión;
- h. Oficio número SEMS/SAC/335/2008, de fecha 25 de Noviembre de 2008, signado por el Mtro. Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, por medio del cual remite los documentos del procedimiento de responsabilidades del [redacted] que **9** consisten en:
 - Documentación estudiantil del [redacted] **10**
 - Dictamen de la Comisión de Educación
 - Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión de Responsabilidades del Consejo de Escuela de la Preparatoria Regional de Autlán de fecha 30 de Octubre de 2008;

"En el uso de la voz el presidente el Mtro. Carlos E. Márquez Villarreal comenta que como único punto de la reunión de la Comisión de Responsabilidades es para analizar la situación del alumno [redacted] **11** le diciendo, el pasado 14 de Octubre el profesor Cesar Manuel Rodríguez Quintero informó al Oficial Mayor Héctor Flavio Medina Macias que hacían falta varios equipos del laboratorio de cómputo, del cual es encargado, fue entonces cuando se dieron a la tarea con los profesores César Wilfrano Preciado Terriquez y Eduardo Manfredo Roesner García aquí presentes, de indagar qué es lo que sucedía, ante el conocimiento el oficial mayor se presenta el día 15 y hace la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para iniciar la averiguación del daño que había sufrido el patrimonio de la Universidad de Guadalajara, señalando como presuntos responsables a los alumnos [redacted] **12** y [redacted] **13**

El día 22 de Octubre una vez que el Profr. Eduardo Manfredo Roesner García hizo una Indagatoria, se presentó el alumno Antonio Corona Terriquez, quien manifiesta que según había tenido conocimientos de un monitor que había comprado, era propiamente el que se estábamos buscando en la escuela, entonces el tuvo a bien entregárnoslo, ese mismo día se presentó a declarar Antonio Corona Terriquez en la Agencia del Ministerio Público. El presidente comenta que horas más tarde lo busca [redacted] **14** y reconoce que él había sido. Que al regresar de la Escuela portaba un portafolio en donde traía el cañón que fue robado o sustraído, no sabe en qué términos pero sin autorización alguna se llevo equipo del laboratorio.

Página 2 de 16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VI/2008/060

Dentro de las atribuciones de la Comisión ante este caso de Responsabilidades el Presidente se permitió citar oficialmente a [redacted] 15 No. Oficio CE/CR/EPRA/04/2008 de fecha 28 de Octubre, con fundamento en el artículo 90 de la Ley Orgánica, para dar seguimiento correspondiente ante esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo de Escuela, fracciones que a la letra dicen:

II. No guardar el respeto y consideración debidos a las labores académicas, a los directivos, académicos, personal administrativo y compañeros, en sus respectivos casos;

IV. Causar daño a las instalaciones, equipo y mobiliario de la Universidad;

VI. Disponer de bienes del patrimonio universitario, sin la autorización correspondiente, conforme las disposiciones de esta Ley;

VIII. La comisión de conductas ilícitas graves dirigidas contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad.

Y con fundamento del artículo 205 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, que a la letra dice: Son causas generales de responsabilidad, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley Orgánica, fracciones III y V, que a la letra dice:

III. Cometer y promover, dentro de los recintos de la Universidad, actos inmorales o ilícitos;

V. Rendir declaraciones o informaciones con falsedad ante autoridades universitarias;

Lo anterior son los numerales de los ordenamientos de la Universidad y le fueron citados en el oficio antes mencionado y donde dice que toda vez que fue señalado por profesores y alumnos de esta Dependencia Universitaria, de haber sustraído equipo del laboratorio de cómputo, propiedad de la Universidad de Guadalajara y haber sido denunciado ante la autoridad competente por Antonio Corona Terriquez de la cual anexo copia simple, y en atención al numeral 209 del mismo ordenamiento donde se refiere que el presunto responsable de la comisión de algún ilícito, deberá ser notificado en cuanto tenga conocimiento la autoridad de la escuela en un plazo no mayor de 8 días, del hecho los profesores tuvieron conocimiento el día 14 y el día 15 fue denunciado por el Lic. Héctor Flavio Medina Oficial Mayor de la escuela, el día 22 se presenta Antonio Corona Terriquez y regresa una parte de lo que fue sustraído y el mismo 22 esto es cuatro días después como marca la Ley, se presentó [redacted] 16 asumiendo la responsabilidad de los ilícitos cometidos en esta Escuela. A lo que comenta el Presidente que es hasta el momento con lo que cuenta de elementos y que le gustaría escuchar la versión de [redacted] 17 versión la cual quedará asentada en los archivos de la Escuela para posteriormente hacérsela llegar a las autoridades correspondientes de la Universidad de Guadalajara.

Acto seguido [redacted] 18 da las gracias por darle la oportunidad de abrir este espacio y la situación que pasó o sucedió de lo cual está arrepentido y apenado y que siempre ha cometido errores, las cosas se le hicieron fáciles, que no se encontraba en sus cinco sentidos, andaba ebrio y que abusando de la confianza del Mtro. Héctor Flavio Medina Macías, que ya en ocasiones anteriores se le había prestado equipo para sacarlo de la Preparatoria decidió sacarlo sin dar aviso ni nada, que ya tenía una semana diciéndole que necesitaba el equipo para realizar una exposición, el día del festival no le dio importancia y abusando de la confianza decidió tomar los objetos, él pensaba regresarlos pero tenía problemas económicos y decidió darlos en empeño para salir de su deuda para después regresar el equipo, pero al darse cuenta de lo que estaba sucediendo decidió



asumir su responsabilidad para venir a entregarlo y comenta que esta disposición de los integrantes de la Comisión de Responsabilidades. Enseguida el Presidente le pregunta que como entró a la preparatoria a lo que comenta que entró a la sala de computo a lo cual estaba abierta, tomo lo que ocupaba y salló de la preparatoria.

Acto seguido le comenta el Presidente que el rendir falsas declaraciones a las autoridades universitarias es causa de responsabilidad, porque la primera versión fue entraste por una ventana, la segunda que te habían vendido los equipos y tercer que se encontraba abierta la puerta, a lo que le recuerda el presidente que esto es una causa de responsabilidad tal y como lo establece el numeral 205 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y no sabe cuál sea la real, pero considera como una agravante mas por encontrarse en falsedad de declaraciones, le pregunta que si quiere decir algo al respecto, **le reitera** [redacted] **19** que el mismo sabe que cometió un error, que él no sabe qué fue lo que lo llevo a realizar lo que cometió, que el casi siempre ha estado solo y que ha recibido en cierta parte los consejos que se deberían de tomar, que una vez tuvo un buen consejo de la Maestra María del Consuelo Castañeda Ibarra, que le ayudó por mucho tiempo hasta llegar hasta el nivel que se encuentra que es en óto semestre, consejos que nunca ha recibido de su madre y su padre, a lo cual le está agradecido a la Maestra, pero casi siempre se ha dejado influenciar por las malas amistades.

Retoma la palabra [redacted] **20** **y dice** que está dispuesto a lo que la Comisión disponga y que está recuperando el equipo que se menciona en el acta de denuncia hecha ante el Ministerio Publico, a los que le comenta el Presidente que la competencia de la autoridad ministerial y judicial es diferente a la de nosotros, para la sociedad existe un ilícito con ciertas agravantes y para la Universidad de Guadalajara se está afectando su patrimonio.

El Presidente comenta que hay otra situación que hay que mencionar:

- Dice [redacted] **21** que sustrajo las cosas porque le tenía confianza al Oficial Mayor Héctor, a lo que por ejemplo no puedo sustraer unas cosas de una propiedad por mucha confianza que le tengan, porque es robo.



- Resulta que sustrae solo el cañón, dejando los cables, a lo cual, si existiera la confianza que él dice comentar con el oficial Mayor Héctor, se hubiera llevado los cables también, a lo cual se le tipifica como robo porque llegó y jaló el equipo dejando los cables, algo más que también hay que asentarlo.

...

Acto seguido la Mtra. Rosa Angélica Calderón Villaseñor le pregunta a [redacted] **22** si alguien le ayudó hacer eso, a lo que responde que no, que todavía debe la nota de lo que fue su fiesta, a lo que el presidente le comenta que es un ilícito cualquiera que sea el fin, pero [redacted] **23** contesta que al invitar a sus amigos les pidió una cooperación para pagar todo, pero como nadie le dio apoyo de los amigos a quienes les dijo que le echaran la mano porque no tenía para hacer su fiesta, pero el día de la fiesta nadie tenía dinero y al día siguiente llegaron con la nota, a lo que le dijeron que no había pedido a consumo y que tenía la necesidad de pagar, por eso roba y él le comenta que no.

En seguida el Secretario de Actas y Acuerdos la Mtra. Rosa Angélica Calderón Villaseñor le pregunta a [redacted] **24** como es que se llevó las cosas él solo, a lo que **25** contesta que las ocupaba para presentar, hace una pequeña interrupción es Secretario de Actas y Acuerdos la Mtra. Rosa Angélica Calderón Villaseñor, que en que se las llevó el cañón lo saco en una mochila y la pantalla la saco debajo del brazo y salio por la puerta del amplificados comenta que no se acuerda.

...

Acto seguido el Mtro. César Wilfrano Preciado Terriquez comenta, que al principio no se dieron cuenta del hurto, pero le comenta el presidente que hay que ir a declarar al Ministerio Público, retoma la palabra el Profr. Wilfrano diciendo que nadie sabía que el miércoles en la mañana vinieron con la Lic. Angélica, Secretario de la Escuela, preguntando si no habían tomado los equipos a lo que ella les comenta que no, hace referencia el Profr. Wilfrano de cuatro elementos que no se encontraron, entre ellos el cañón y el amplificador, dentro de ahí cuando ya se dan cuenta de que no existen empezaron a buscar, el viernes por el evento que se dio en la escuela del 33 aniversario, pensaron que fueron gentes ajenas a la escuela, pero desafortunadamente todo mundo lo señaló a [redacted] **26** y a otra persona que se junta mucho con él, entonces indagando les contestaban que habían visto a un zutano y a perengano de aquel lado, que fueron 4 o 6 personas sobre lo mismo de que los vieron en la zona de computo, pero entonces procedieron a investigar porque como ellos también tienen llave del laboratorio y se les asignó una responsabilidad, como él le comentaba al Secretario de la Escuela a la Lic. Angélica que el viernes que se fue a las 12:00 del día el cierra el laboratorio con llave, el hizo lo que tenía que hacer, pero que cuando le dijo que se haga la denuncia y quien tenga que salir que salga. Cuando se dio Cesar Wilfrano cuenta de que faltaban estos elementos él empezó a buscar en lugares que consideraba donde se venden todo lo de segunda que traen de E.U comenta que en Autlán existen 2 o 3 lugares de estos y donde empezó a buscar, a lo que él comenta que muchos lo conocen y le preguntaban qué es lo que andaba buscando. Comenta que el sábado que fue el evento del 33 aniversario, a lo que él hace referencia de un evento el otro sábado y se preguntó que en donde se venden las cosas calientes y llega a la conclusión que al tianguis donde empezó a dar vueltas en el tianguis donde quería otro tipo de información a la que ya habían obtenido de la escuela, y personas ajenas a la Escuela desafortunadamente señalaron a [redacted] **27** Sabe que el "Chore" fueron creclendo los rumores y el no esperaba que fuera alguien de la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VI/2008/060

escuela, insiste que creían que fue gente externa a la Escuela por toda la actividad que hubo y en realidad es demasiado grande.

Enseguida el presidente comenta que si cualquier persona que tiene el conocimiento de un ilícito es responsable, entonces les solicita a los Maestros César Wilfrano Preciado Terriquez y Eduardo Manfredo Roesner García que acudan ante la Autoridad ministerial a rendir su respectiva declaración. Cita para el día de mañana viernes 31 de Octubre del presente en punto de las 12:00 para firma del Acta y se firmará el oficio que como Comisión turna al CUEMS.

Enseguida [REDACTED] **28** comenta que se está tratando de recuperar las cosas que no se tomaron, que ha buscado en todos lados computadoras Lanix pero que no ha encontrado, el DVD Sony con el modelo que le proporcionaron ya no existe en el mercado, que el encontrará la manera pero que el DVD es el que tiene mayor problema, la computadora se puede encargar a la fabrica y llega en dos días, por la Mtra. María del Rocío Sandoval Hernández comenta que como él ha hecho declaraciones diferentes, cual es la verdad, que de verdad que sí se llevo y que no se llevó, a lo que el presidente le contesta que no lo sabemos y comenta que había un proyector Sony, un DVD, una computadora Lanix, un monitor, pero que la autoridad correspondiente lo resolverá, pero es un hecho que al haber sacado las cosas es una falta grave a lo cual está establecido en la Ley, y si se considera responsable y es un ilícito, con el simple hecho que devuelva las cosas no deja de ser un robo, sino que reconoce la comisión de un ilícito.

Por todo lo anterior vertido y en vista de las circunstancias que han resultado de las declaraciones e intervenciones de quienes han tenido conocimiento del caso que se ocupa y de los resultados de las investigaciones independientes que se han hecho, el Presidente invita a los consejeros miembros de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones presentes en esta sesión, que es necesario decidir que se va a hacer al respecto, por lo que por unanimidad de votos todos están de acuerdo levantando su mano y se decide en integrar el expediente con lo que hasta ahora se tiene, anexando copias de la denuncia y declaraciones vertidas ante el Ministerio Público y enviarlo a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Honorable Consejo Universitario de Educación Media Superior, ya que esta Comisión considera que por las faltas cometidas dicho órgano de gobierno es el competente para resolver la situación escolar."

- Declaración ante la Agencia del Ministerio Público de los CC. Antonio Corona Terriquez y Héctor Flavio Medina Macías.

Héctor Flavio Medina Macías (15 de Octubre de 2008)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VI/2008/060

"Declaración de una persona compareciente voluntaria denunciante.- Autlán de Navarro, Jalisco; y siendo las 13:00 horas del día 15 quince de Octubre del 2008 dos mil ocho. Héctor Flavio Medina Macías: "Que comparezco ante esta Representación Social a efecto de denunciar hechos que considero constitutivos de delito, cometidos en agravio de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán y en contra de quien o quienes resulten responsables y para lo cual refiero lo siguiente: que el suscrito laboro en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán con el nombramiento de Oficial Mayor Administrativo, donde tengo trabajando un año con cinco meses, y cuyo domicilio de la Preparatoria es avenida Universidad de Guadalajara, número 407 cuatrocientos siete, colonia Universidad de Guadalajara, y que se ubica entre la calle Lerdo de Tejada, y en ese carácter comparezco a efecto de denunciar que con fecha de ayer martes 14 de Octubre del año en curso, siendo el mediodía que el profesor César Manuel Rodríguez Quintero, me fue a preguntar que si sabía el paradero de los equipos, refiriendo a los siguientes: un cañón proyector marca Sony, modelo VPLC57, con número de serie 2007673, un DVD marca Sony modelo DVP-NS325 con número de serie 2503171, una Laptop marca Lanix Modelo Neuron LX-451 con número de serie 0712469145, un monitor marca HP de 15 quince pulgadas, LCD, con número de serie CNC7360HSD y un amplificador portátil marca Sterem modelo EP-128, todos estos aparatos que se encontraban instalados dentro del Laboratorio de cómputo y son uso exclusivo del mismo, ya que nadie tiene autorización para sacarlos de este lugar, y yo le dije al profesor que desconocía quien los haya tomado, ya que como dije, nadie puede sacarlos de ahí, y yo le dije que le iba a preguntar a la Secretario de escuela si había tomado ella los equipos para los festejos del cuatro de Octubre pasado, ya que hubo evento en la escuela festejando el 33 treinta y tres aniversario de la misma, y en ese rato fui con la Secretario de nombre Rosa Angélica Calderón Villaseñor, a quien pregunte sobre los aparatos antes descritos, pero ella me dijo que no se habían ni estos ni ningún otro aparato, y en ese momento fui al laboratorio de cómputo a verificar la inexistencia de los aparatos mencionados, donde me percate que efectivamente estos ya no estaban y las ventanas no tienen ningún daños ni la cerradura de la puerta, y haciendo investigaciones propias, y preguntando con los profesores, al parecer el día 04 cuatro de Octubre estuvo abierto el laboratorio de cómputo mientras duró el evento y nadie en el salón y el maestro César Wilfrano me comentó que habían visto a dos alumnos que estaban yendo y viniendo en constantes ocasiones hacia el laboratorio de cómputo, y siendo éstos alumnos [redacted] 29 de veintidós años de edad, de sexto semestre grupo A, turno matutino y [redacted] 30 de 17 diecisiete años de edad, de sexto semestre grupo A, turno matutino, y es por eso que se sospecha de estos dos alumnos, así mismo el profesor César Wilfrano, el domingo fue a la alameda por que se sabe que ahí venden cosas robadas y él se encontró a [redacted] 31 platicando con un señor de los que venden en la alameda y [redacted] 32 al ver a Cesar se retiró sin saludarlo y sacándole la vuelta, de igual manera [redacted] que en el laboratorio de cómputo es el profesor Cesar Manuel Rodríguez Quintero y del cual tienen llave los profesores César Wilfrano Preclado Terriquez y Daniel Alejo Tapia y los intendentes J. Trinidad Alejo Trujillo y Víctor Manuel Dueñas, y yo estimó el monto de lo robado en \$10,000.00 diez mil pesos aproximadamente, formulando querrela en contra de quien o quienes resulten responsables, pidiendo que se les castigue conforme a la ley y me sea reparado el daño causado, siendo todo lo que tengo que manifestar, ratifico mi dicho previa lectura que se le dio a la misma, firmando al margen y al calce en presencia de la suscrita representante social y de testigos de asistencia con quienes legalmente actúa y da fe..."

Antonio Corona Terriquez (21 de Octubre de 2008)

Página 7 de 16



"... Que comparezco ante esta Representación social de manera voluntaria a efecto de manifestar lo siguiente: que el día domingo 12 de Octubre del año en curso, yo estaba en la alameda en la tienda de César Aguilar, siendo una tienda de ropa que está sobre la calle Matamoros y la tienda no tiene nombre y yo estaba con otros amigos, siendo Francisco, César, de los cuales no se sus apellidos y Fernando Mora y eran entre la 1:00 una o 2:00 dos de la tarde y estábamos ahí debido a que íbamos a ir a las albercas, cuando en eso llegó [33] a quien conozco porque está en mi salón y tiene dos semestres que es mi compañero y él traía consigo una pantalla o monitor de computadora, en color plata con negro de quince pulgadas y no la traía envuelta en nada, y dijo que esa pantalla la iba a ir a vender a la alameda y después de eso se fue y como a los veinte minutos regreso y todavía traía la pantalla y nosotros le preguntamos que si no la había vendido y él dijo que le daban muy poquito por ella, que nada mas le daban \$800.00 ochocientos pesos y yo le dije que ocupaba una pantalla que en cuanto me la daba y me dijo que en \$1,000.00 mil pesos y yo le dije que si era buena y me dijo que si que nada mas ocupaba dinero para pagar los gastos de su fiesta y que por eso la andaba vendiendo y yo le dije que si me la dejaba y se la pagaba semanalmente y le iba a dar lo que pudiera y que en ese momento solo le podía \$200.00 doscientos pesos, pero que fuéramos a mi casa y el aceptó y de ahí nos fuimos a mi casa y yo le di los \$200.000 doscientos pesos y él me entregó la pantalla, la cual no traía el cable que conecta con el CPU y yo le dije que donde estaba el cable y la factura de la pantalla y me dijo que los iba a buscar en su casa y que luego me los llevaba y así quedaron las cosas, y este domingo pasado [34] llegó a mi casa para pedirme más dinero de la pantalla y yo le di otros \$400.00 cuatrocientos pesos, pero no le pedí el cable debido a que yo ya lo había comprado y la factura tampoco se la pedí porque pensé en pedírsela una vez que le terminara de pagar y después de que le di el dinero el se retiró de mi casa, y refiero que por rumores de mis compañeros yo sabía que [35] había robado un proyector de la Preparatoria y entonces empecé a sospechar que tal vez también se robo el monitor que me vendió y el día de ayer lunes 20 de Octubre del año en curso que fui a la carnicería del profesor Roesner, cuya carnicería esta en el mercadito y yo fui a comprar longaniza y el profe me dijo que si ya sabía que se había robado unas cosas de la escuela y yo le dije que sí pero que nada mas sabía que se había robado un proyector y él me dijo que también se había robado una pantalla y otras cosas y en ese rato yo le dije al profe que a mí me había vendido una pantalla que si no quería ir a verla a mi casa para ver si era esa y me dijo que su y en ese rato nos fuimos a mi casa y el vio la pantalla y él le tomo una foto con su celular y me dijo que si se parecía a la que se habían robado que si me la podía llevar hoy a la escuela y su me la llevé a la escuela y directamente se la lleve al Director y en eso el director le habló al Oficial Mayor Héctor Flavio Medina, quien vio el monitor y checo el número de serie y dijo que si era el que se habían robado y yo voluntariamente decidí entregárselo al Oficial Mayor porque no quiero tener problemas, además yo no sabía que esa pantalla era robada y menos que era de la escuela, siendo todo lo que tengo que manifestar..."

3. Que en la misma sesión del 09 de Diciembre de 2008, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio SEMS/SAC/331/08, de fecha 24 de Noviembre del año en curso y signado por el Mtro. Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, por medio del cual remite el expediente del [36] con relación al procedimiento de responsabilidades que le fue instaurado en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, a razón de actos cometidos en agravio de esta institución consistentes en el robo de equipo de cómputo del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VI/2008/060

área de laboratorio, para solicitar que sea atendido por esta comisión por ser considerado un asunto grave.

SEGUNDO. Esta Comisión, una vez analizado el expediente turnado acuerda iniciar el procedimiento establecido en el artículo 209 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese al presunto infractor el [REDACTED] 37, los hechos que se le imputan en forma personal, por escrito, o por correo certificado con acuse de recibo, por las causas de responsabilidad previstas en el artículo 90 fracción VI, así como la fracción III del artículo 205 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, señalándole que conforme lo dispuesto en el artículo 210 del Estatuto General antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, para expresar por escrito lo que a su derecho convenga, adjuntándole copia del expediente que consta de 34 copias simples (un frente).

4. Que mediante oficio IV/21/2008/1975/VI, de fecha 10 de Diciembre de 2008, suscrito por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas de Acuerdos de la Comisión, dirigido al [REDACTED] 38 por el cual hacen de su conocimiento los acuerdos emitidos por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, en sesión de fecha 09 de Diciembre de 2008, los cuales consisten en el inicio del procedimiento disciplinario, además de indicarle que cuenta con un plazo de 15 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan; el cual fue recibido con fecha 16 de Diciembre de 2008.

5. Que en sesión de fecha 28 de Enero de 2009, esta Comisión es seguimiento a los acuerdos tomados en sesión anterior del día 09 de Diciembre de 2008, agrega al expediente el acuse de recibo del oficio IV/12/2008/1975/VI, asimismo emitió los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se tiene por notificado al C. [REDACTED] 39 alumno del 5º Semestre de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán de Navarro del Sistema de Educación Media Superior, del procedimiento de responsabilidades instaurado en su contra en razón de actos cometidos en agravio de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se hace constar que el pasado viernes 23 de Enero, venció el plazo señalado en el numeral 210 del Estatuto General, sin que el [REDACTED] 40 hubiera comparecido a manifestar por escrito lo que a su derecho conviniera.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VI/2008/060

TERCERO. Cítese al [REDACTED] 41 alumno del 5º. Semestre de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán del Sistema de Educación Media Superior, para que a las 17:00 horas del viernes 30 de Enero de 2009, comparezca ante los integrantes de la Comisión de Responsabilidades para que rinda su declaración, ofreciendo las pruebas que considere necesarias para demostrar su dicho, conforme lo dispone el numeral 211 del Estatuto General.

6. Que en sesión del 30 de Enero del presente año esta Comisión se reunió para el desahogo de la audiencia del [REDACTED] 42 prevista en el artículo 211 del Estatuto General, la Secretaría Técnica hace del conocimiento de la Comisión lo siguiente:

- Que se giró el oficio IV/01/2009/139/M, dirigido al [REDACTED] 43 de conformidad al artículo 211 del Estatuto General, con el fin de citarlo para desahogar la audiencia ante los miembros de esta Comisión para rendir su declaración y ofrecer las pruebas que considere necesarias para demostrar su dicho.
- Que el día 29 de Enero, personal adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, se dieron a la tarea de notificar el oficio antes referido, para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión, el cual fue recibido por el [REDACTED] 44 como consta en el acuse de recibido que se anexa al expediente.

7. Que en la misma sesión de fecha 30 de Enero se acordó lo siguiente:

PRIMERO. Que siendo las 18:00 horas los miembros de la Comisión quienes se dieron cita a las 17:00 horas, dejan constancia de que no se presentó el [REDACTED] 45 para hacer uso de derecho de audiencia prevista en el artículo 211 del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

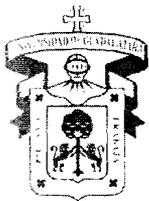
Una vez narrado lo actuado en el expediente respectivo y agotado el procedimiento disciplinario, esta Comisión procede emitir la resolución respectiva, y

Considerando

- Que el [REDACTED] 46 es miembro de la comunidad universitaria de conformidad a lo establecido por la fracción II del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Que en este orden de ideas, es sujeto del procedimiento disciplinario establecido en la legislación universitaria.
- Que esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, en sesión de fecha de fecha 09 de Diciembre de 2008, tuvo conocimiento del expediente relacionado con el robo de equipo del laboratorio de cómputo de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, señalando como presunto infractor al alumno [REDACTED] 47
- Que este órgano colegiado es competente para conocer de las infracciones cometidas por el presunto infractor, en virtud de que los hechos denunciados configuran las hipótesis previstas en la fracciones VI y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica, así como la establecida en la fracción III del artículo 205 del Estatuto General, mismos que a la letra señalan:

Ley Orgánica

Página 10 de 16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VI/2008/060

Artículo 90. *Incurrirán en responsabilidad y ameritarán sanciones administrativas los miembros de la Comunidad Universitaria que infrinjan el orden jurídico interno de la Universidad.*

Se definen como causas generales de responsabilidad, las siguientes:

VI. *Disponer de bienes del patrimonio universitario, sin la autorización correspondiente, conforme las disposiciones de esta Ley;*

VIII. *La comisión de conductas ilícitas graves dirigidas contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad.*

Estatuto General

Artículo 205. *Son causas generales de responsabilidad, además de las establecidas en el artículo 90 y demás relativos de la Ley Orgánica, las siguientes:*

III. *Cometer y promover, dentro de los recintos de la Universidad, actos inmorales o ilícitos:*

En correlación con el artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica, que establece que los alumnos que incurran en responsabilidad, conforme a las disposiciones serán sancionados por el H. Consejo General Universitario cuando se trate de suspensión es sus derechos por más de ocho meses o expulsión definitiva, lo que en el caso acontece, como enseguida se analiza.

- Comisión de Responsabilidades y Sanciones*
- Se ve*
- IV.** Que en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica, así como la fracción IV del artículo 90 del Estatuto General, esta Comisión realizó la investigación correspondiente, a efecto de estar en condiciones de proponer al pleno las sanciones que, en su caso, deban aplicarse si así procediere. Asimismo se llevó a cabo el procedimiento previsto en la norma universitaria, establecido en los artículos 209 al 213 del Estatuto General.
- V.** Que esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones, tiene a bien precisar y dejar constancia que se agotó el procedimiento establecido en la norma universitaria, dando cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las etapas del mismo, haciendo mención de que el [REDACTED] **48** no hizo uso de su derecho de audiencia y defensa que en términos de la legislación universitaria se otorga, no compareciendo ante este órgano colegiado, ni presentando defensa por escrito, ni proveyendo a esta Comisión de elementos con los cuales se atenuara su responsabilidad.

No obstante lo anterior, del expediente remitido por el Consejo Universitario de Educación Media Superior, esta Comisión cuenta con elementos suficientes para acreditar la responsabilidad por parte del [REDACTED] **49** como a continuación se expondrá.

Comisión de Responsabilidades y Sanciones



VI. Que la conducta que se reprocha al [redacted] 50 consiste en el robo de equipo de cómputo del laboratorio de cómputo de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, propiedad de la Universidad de Guadalajara, el día 4 de Octubre de 2008, durante los festejos del 33 aniversario de la Escuela, los cuales consisten en:

- *Proyector digital de video marca Sony, modelo VPLC57, con número de serie 2007673.*
- *Reproductor DVD marca Sony modelo DVP-NS325 con número de serie 2503171,*
- *Laptop marca Lanix Modelo Neuron LX-451 con número de serie 0712469145,*
- *Monitor de pantalla plana marca HP de 15 quince pulgadas, LCD, con número de serie CNC7360HSD, y*
- *Amplificador portátil marca Sterem modelo EP-128.*

Lo anterior se encuentra debidamente acreditado con la confesión del [redacted] 51 realizó ante la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo de Escuela de la Preparatoria Regional de Autlán, la cual se transcribe a continuación:

"... Acto seguido [redacted] 52 da las gracias por darle la oportunidad de abrir este espacio y la situación que pasó o sucedió de lo cual está arrepentido y apenado y que siempre ha cometido errores, las cosas se le hicieron fáciles, que no se encontraba en sus cinco sentidos, andaba ebrio y que abusando de la confianza del Mtro. Héctor Flavio Medina Macías, que ya en ocasiones anteriores se le había prestado equipo para sacarlo de la Preparatoria decidió sacarlo sin dar aviso ni nada, que ya tenía una semana diciéndole que necesitaba el equipo para realizar una exposición, el día del festival no le dio importancia y abusando de la confianza decidió tomar los objetos, el pensaba regresarlos pero tenía problemas económicos y decidió darlos en empeño para salir de su deuda para después regresar el equipo, pero al darse cuenta de lo que estaba sucediendo decidió asumir su responsabilidad para venir a entregarlo y comenta que esta disposición de los integrantes de la Comisión de Responsabilidades. Enseguida el Presidente le pregunta que como entró a la preparatoria a lo que comenta que entró a la sala de computo a lo cual estaba abierta, tomo lo que ocupaba y salió de la preparatoria."

Retoma la palabra [redacted] 53 y dice que está dispuesto a lo que la Comisión disponga y que está recuperando el equipo que se menciona en el acta de denuncia hecha ante el Ministerio Público...

Cabe señalar que de dicha declaración se derivan contradicciones en cuanto a la razón por la cual decidió sustraer el equipo de cómputo del Laboratorio de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, por parte del [redacted] 54, señalando su arrepentimiento y su disposición para recuperar el equipo, no obstante lo anterior, subsiste la confesión del hecho.

VII. Que el [redacted] 55 vendió el Monitor de pantalla plana marca HP de 15 quince pulgadas, LCD, con número de serie CNC7360HSD, a su compañero de grupo el C. Antonio Corona Terriquez, quien desconocía que el monitor que adquirió fuera propiedad de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior se corrobora con la declaración rendida ante el Agente del Ministerio Público de Autlán de Navarro 1, bajo el número 001276/2008/015-M03:

Antonio Corona Terriquez (21 de Octubre de 2008)

Página 12 de 16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VI/2008/060

"... Que comparezco ante esta Representación social de manera voluntaria a efecto de manifestar lo siguiente: que el día domingo 12 de Octubre del año en curso, yo estaba en la alameda en la tienda de César Agullar, siendo una tienda de ropa que está sobre la calle Matamoros y la tienda no tiene nombre y yo estaba con otros amigos, siendo [56] de los cuales no se sus apellidos y [57] y eran entre la 1:00 una o 2:00 dos de la tarde y estábamos ahí debido a que íbamos a ir a las albercas, cuando en eso llegó [58] a quien conozco porque está en mi salón y tiene dos semestres que es mi compañero y él traía consigo una pantalla o monitor de computadora, en color plata con negro de quince pulgadas y no la traía envuelta en nada, y dijo que esa pantalla la iba a ir a vender a la alameda y después de eso se fue y como a los veinte minutos regreso y todavía traía la pantalla y nosotros le preguntamos que si no la había vendido y él dijo que le daban muy poquito por ella, que nada mas le daban \$800.00 ochocientos pesos y yo le dije que ocupaba una pantalla que en cuanto me la daba y me dijo que en \$1,000.00 mil pesos y yo le dije que si era buena y me dijo que si que nada mas ocupaba dinero para pagar los gastos de su fiesta y que por eso la andaba vendiendo y yo le dije que si me la dejaba y se la pagaba semanalmente y le iba a dar lo que pudiera y que en ese momento solo le podía \$200.00 doscientos pesos, pero que fuéramos a mi casa y el aceptó y de ahí nos fuimos a mi casa y yo le di los \$200.000 doscientos pesos y el me entregó la pantalla, la cual no traía el cable que conecta con el CPU y yo le dije que donde estaba el cable y la factura de la pantalla y me dijo que los iba a buscar en su casa y que luego me los llevaba y así quedaron las cosas, y este domingo pasado [59] llegó a mi casa para pedirme mas dinero de la pantalla y yo le di otros \$400.00 cuatrocientos pesos, pero no le pedí el cable debido a que yo ya lo había comprado y la factura tampoco se la pedí porque pensé en pedírsela una vez que le terminara de pagar y después de que le di el dinero el se retiro de mi casa, y refiero que por rumores de mismos compañero yo sabía que [60] había robado un proyector de la Preparatoria y entonces empecé a sospechar que tal vez también se robo el monitor que me vendió y el día de ayer lunes 20 de Octubre del año en curso que fui a la carnicería del profesor Roesner, cuya carnicería esta en el mercadito y yo fui a comprar longaniza y el profe me dijo que si ya sabía que se había robado unas cosas de la escuela y yo le dije que si pero que nada mas sabía que se había robado un proyector y él me dijo que también se había robado una pantalla y otras cosas y en ese rato yo le dije al profe que a mí me había vendido una pantalla que si no quería ir a verla a mi casa para ver si era esa y me dijo que su y en ese rato nos fuimos a mi casa y el vio la pantalla y él le tomo una foto con su celular y me dijo que si se parecía a la que se habían robado que si me la podía llevar hoy a la escuela y su me la llevé a la escuela y directamente se la lleve al Director y en eso el director le habló al Oficial Mayor Héctor Flavio Medina, quien vio el monitor y checo el número de serie y dijo que si era el que se habían robado y yo voluntariamente decidí entregárselo al Oficial Mayor porque no quiero tener problemas, además yo no sabía que esa pantalla era robada y menos que era de la escuela, siendo todo lo que tengo que manifestar..."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VI/2008/060

VIII. Que la conducta antes descrita, configura las causas de responsabilidad previstas en las fracciones VI y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica, así como la establecida en la fracción III del artículo 205 del Estatuto General, toda vez que como alumno de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán dispuso de bienes del patrimonio universitario, sin la autorización correspondiente, al sustraer del laboratorio de cómputo de la escuela, equipo de uso exclusivo de esta Casa de Estudios, bienes que han sido descritos anteriormente en el cuerpo de la presente, asimismo conducta que es ilícita e incluso sancionada por el Código Penal del Estado de Jalisco y se considera grave porque atenta contra la unidad, decoro y fines esenciales de la Universidad, porque el respeto, es el principio de la unidad de la comunidad universitaria, aunado al hecho de que con su actuar atenta en contra del decoro de esta Casa de Estudios porque ésta se integra con la honorabilidad de cada uno sus miembros y porque sus fines esenciales son la educación que tiene como objetivo, contribuir a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres.

IX. Que de acuerdo con la trayectoria académica del C. [REDACTED] 61 y el nivel de estudios alcanzado hasta este momento, esta Comisión de manera fehaciente concluye que éste tiene la capacidad para conocer la trascendencia de la conducta desplegada, así como de las consecuencias que le traería; además de que no existe ningún elemento que permita atenuar su responsabilidad, no obstante su arrepentimiento de haber realizado el robo de equipo.

X. Que las infracciones cometidas se encuentran previstas en las fracciones VI y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica, así como la establecida en la fracción III del artículo 205 del Estatuto General, en correlación con las fracciones III y IV del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son sancionables de acuerdo con su gravedad con una suspensión hasta por un año o expulsión definitiva en sus derechos, puesto que como ya quedó asentado en párrafos precedentes, es grave la conducta desplegada por el [REDACTED] 62

XI. Que en atención a las declaraciones, a los hechos narrados anteriormente y a la gravedad de la conducta y con fundamento en el artículo 95 fracción I, esta Comisión propone se aplique como sanción al [REDACTED] 63, la suspensión de sus derechos como alumno por un año, previniéndole que en caso de reincidencia, será sancionado con suspensión o expulsión definitiva.

XII. Que esta sanción se aplica tomando en consideración la gravedad de la infracción, la naturaleza de su acción y las circunstancias de ejecución del hecho ilícito, en virtud de lo señalado en el artículo 91 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VI/2008/060

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 10 fracción II, 20 último párrafo, 89, 90 fracciones VI y VIII, 91 fracciones III y IV, 93, 95 fracción I de la Ley Orgánica; así como en los numerales 90 fracciones II y IV, 204, 205 fracción III, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del Estatuto General ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, propone los siguientes

Resolutivos

Primero. El [redacted] **64** alumno de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán de la Universidad de Guadalajara, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones VI y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica, así como la establecida en la fracción III del artículo 205 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

Segundo. Se sanciona al [redacted] **65** con suspensión en sus derechos como alumno por un año, de acuerdo con las consideraciones ya expuestas, con fundamento en las fracciones III y IV del artículo 91.

Tercero. Esta sanción iniciará a partir del día siguiente de que se notifique de manera personal al [redacted] **66**; asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica, que en caso de reincidencia, será sancionado con suspensión o expulsión definitiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VI/2008/060

Cuarto. Notifíquese la presente resolución a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán y demás dependencias involucradas.

Quinto. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del último párrafo, artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco., 19 de Febrero de 2009



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Marco Antonio Torres Guardado
Presidente

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Mtro. Alfonso Partida Caballero

Mtro. Roberto López González

C. Godofredo Ramírez González

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

